



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM – DAC 206898/DE 2019
(Al contestar favor citar este número)

Bogotá, D.C. **18 OCT 2019**

Señor(a)
DIEGO AZUERO SANCHEZ
CRA 92 B # 42 G 32 SUR
Diegoazuero211186@gmail.com
3505966178
Ciudad

Ref.: Respuesta radicado SDM: 119796 de 07/JUL/2019
Asunto: Trámite de Inscripción Automotores Exceptuados de restricción de circulación vehicular. Placa – BJE420

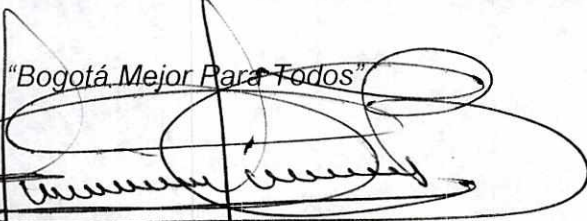
Respetado (a) señor(a):

En atención al radicado de la referencia mediante el cual da alcance al radicado SDM 75692 de 2019 solicitando la inscripción del vehículo del asunto, en la base de vehículos exceptuados por la causal "Vehículos utilizados para el transporte de personas en condición de Discapacidad", esta Dirección informa que, verificados los documentos aportados en su solicitud, se constató que cumple con los requisitos contemplados en el artículo 2° numeral 7 del de la Resolución N° 011 del 17 de enero de 2018 de la Secretaría Distrital de Movilidad "Por la cual se definen las condiciones para la inscripción de los vehículos exceptuados por el artículo 4 del Decreto 575 de 2013".

Así las cosas, se comunica que el automotor, se encuentra inscrito en la base de datos de placas exceptuadas de restricción de circulación vehicular a partir de la fecha de este documento, la cual tendrá vigencia de un año, en concordancia con el artículo 6° de la resolución previamente citada y será válida mientras subsistan las condiciones que configuran la excepción; información que podrá ser consultada a través de la página web de la secretaria de movilidad <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/> link SIMUR, link consulta de vehículos exceptuados o directamente desde su celular a través de la APP SIMUR.

Es de indicarle que, de conformidad con el parágrafo 1 del Numeral 7 del Artículo 2 de la Resolución 011 de 2018, si el rodante es detenido en vía por la autoridad de tránsito, el beneficiario de la exención de restricción de circulación vehicular, es decir la persona en condición de discapacidad, debe estar siendo transportada dentro del vehículo, de lo contrario será procedente la imposición de la orden de comparendo e inmovilización del rodante.

"Bogotá Mejor Para Todos"


EDITH CAROLINA CHÁVEZ BRICEÑO
Directora de Atención al ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

Revisó: María Cristina Quijano – Profesional Universitario.
Proyectó: Margareth Peña – Contratista DAC.

"Se informa que el trámite de excepción vehicular es gratuito y no requiere intermediarios"

ARCHIVO: TRD/720/230/Excepción de Pico y Placa- Servicio Al Ciudadano

PA01-PR01-MD01 V.2.0

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

Página 1 de 1

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**